

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO
Dirección de Investigación - Parque Científico de Innovación Social
Convocatoria de Jóvenes Investigadores

Anexo 4: Reglamento Operativo Jóvenes Investigadores

El presente documento define los lineamientos para la correcta operación por parte de las sedes, tutores y jóvenes investigadores que sean financiados por la Convocatoria Jóvenes Investigadores UNIMINUTO 2024.

1. Responsabilidades y compromisos de los jóvenes investigadores, los tutores y las rectorías.

1.1. Del joven investigador:

- Desarrollar las actividades definidas en el cronograma del plan de trabajo y formación propuesto.
- Realizar la entrega de los informes técnicos de avance y final del plan de trabajo junto con los soportes establecidos, en los tiempos establecidos y a través de los canales establecidos por los Términos de Referencia de la convocatoria en la que resultó beneficiado, que debe contar con el aval y Vo. Bo. de la dirección/coordinación de investigación de la rectoría a la que está adscrito el joven investigador.
- Hacer entrega de la producción mínima exigida para los jóvenes investigadores, de acuerdo con lo indicado en el numeral previo.
- Cumplir con otras actividades adicionales que considere del tutor del joven investigador con previo aval del grupo de investigación y que estén encaminadas a su formación en investigación y al fortalecimiento del grupo de investigación.
- En caso de ser requerido, los jóvenes investigadores como beneficiarios del programa deberán participar en espacios que convoque UNIMINUTO.
- Cumplir con el presente reglamento.

1.2. Del tutor del joven investigador:

- Acompañar y dirigir al joven investigador durante todo el desarrollo de su plan de trabajo y formación.
- Proponer y realizar actividades de capacitación y formación en CTel para el joven investigador. Estas actividades deberán estar descritas en el plan de trabajo y formación del joven investigador.
- Garantizar el acompañamiento en las actividades y resultados/productos definidos para el joven investigador
- Registrar en la plataforma de gestión al joven investigador como integrante del proyecto de investigación al que se vincula, así como registrar su plan de trabajo y formación en el cronograma del proyecto y reportar los avances del cumplimiento de las actividades propuestas.
- Promover la participación del joven investigador en diferentes espacios de divulgación de resultados y en la publicación de productos derivados de su labor como joven

investigador.

1.3. De las sedes a las que pertenecen los tutores y jóvenes investigadores

- Adelantar las gestiones administrativas que correspondan al interior de cada rectoría según solicitud de la Dirección Nacional de Investigación, para garantizar el desarrollo de la estancia de cada joven investigador de acuerdo con los Términos de Referencia de la convocatoria vigente y facilitar el cumplimiento del plan de trabajo y de formación, de cada joven investigador adscrito a la rectoría.
- Establecer un cronograma interno en el que soliciten y avalen oportunamente los informes de avance e informe final junto con los soportes que den fe del cumplimiento de lo establecido en el plan de trabajo y de formación de cada joven investigador.
- Garantizar la descarga horaria en el plan de trabajo del profesor/tutor para acompañar la estancia del joven investigador y dar cumplimiento al total de las actividades y productos comprometidos en el plan de trabajo y de formación. Si la dirección/coordinación de investigación de la rectoría lo considera, puede establecer una estrategia propia para acompañar el trabajo que desarrollarán, tanto el joven investigador como el tutor.
- Realizar el seguimiento de cada joven investigador de acuerdo con lo descrito en el siguiente numeral.

1. Seguimiento

La dirección/coordinación de investigación de cada una de las sedes de UNIMINUTO serán las responsables de realizar el seguimiento de los jóvenes investigadores, a través de la revisión y aval de los informes técnicos de avance que deberán entregar los jóvenes investigadores y el informe técnico final y los respectivos soportes (Anexo 3. Formato de informe técnico de avance y final de jóvenes investigadores). Los informes deberán ser realizados por el joven investigador y revisado por el tutor del joven investigador para posteriormente realizar su envío a la dirección/coordinación de investigación de la rectoría. Cada informe deberá dar cuenta sobre el cumplimiento y/o avance de las actividades y productos/resultados propuestos en el plan de trabajo y formación del joven investigador.

2. Solicitudes de prórroga

La presente convocatoria no contempla la posibilidad de solicitud prorrogas, por lo cual, los jóvenes investigadores, sus tutores y las rectorías a las que están adscritos, deben generar planes de contingencia en caso de requerirse para dar cumplimiento al plan de trabajo y formación, así como el cumplimiento de los productos comprometidos.

3. Ajustes del plan de trabajo y formación y resultados de los jóvenes investigadores

La presente convocatoria no permite cambios ni en los productos comprometidos, ni en el plan de trabajo y de formación de los jóvenes investigadores. Las propuestas presentadas deben dar cuenta de las capacidades instaladas de los proponentes.

4. Cambio de jóvenes investigadores y/o de tutor

El presente reglamento no contempla cambio de joven investigador. En caso de que el seleccionado decida no continuar con la estancia de investigación, deberá manifestarlo a través de carta firmada, dirigida a la Dirección de Investigación de la rectoría y dar parte a la coordinación de programa académico al que está adscrito. La dirección de Investigación de la rectoría deberá comunicar el desistimiento a la Dirección de Investigación de UNIMINUTO, a más tardar en los dos días hábiles siguientes de la renuncia, a través de los correos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria en la que se presentó el joven investigador.

En caso de que la renuncia del joven investigador tenga lugar dentro de los primeros 45 días de ejecución de la estancia de investigación, se otorgará la plaza, al siguiente postulante seleccionado de acuerdo con los resultados obtenidos en la convocatoria a la que se presentó. Si la renuncia por parte del joven investigador se presenta posterior a los 45 días de ejecución de la estancia de investigación, no habrá lugar para reemplazar la plaza y esta se declarará desierta.

Los cambios de tutor serán aceptados, únicamente por renuncia del profesor al rol de tutor del joven investigador y, deberá ser tramitada ante la coordinación de programa y dirección de investigación de la rectoría a la que está adscrito, que deberán avalar dicha renuncia. La dirección de investigación de rectoría allegará la renuncia del tutor a la dirección de investigación de UNIMINUTO, dentro de los dos días hábiles siguientes a la renuncia. del profesor.

La asignación del nuevo tutor deberá cumplir con el total de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria. Se deberá enviar comunicación a la Dirección de Investigación junto con los anexos 1 y 2 debidamente diligenciados, a través de los correos establecidos dentro de los 6 días hábiles siguientes a la renuncia del anterior tutor.

5. Certificaciones

Para efectos de certificaciones durante y posterior a la finalización de la estancia de investigación, se deben solicitar a través del área de Talento Humano de cada rectoría.